

AGLF



**POLÍTICA DE
RESPONSABILIDAD
SOCIAL
EMPRESARIAL**

POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) se constituye como un marco de referencia influenciado por los valores de nuestra empresa, que tienen como objetivo promover elementos de prevención y control para evitar el abuso laboral, discriminación, trabajo forzoso, trabajo infantil y otras violaciones a los derechos humanos en todas las actividades asociadas con la organización.

Ponemos a disposición del personal herramientas, actividades de sensibilización, programas de seguridad, medios y canales de comunicación, tecnologías, y demás elementos que hacen posible que las personas tengan la plena convicción de nuestro interés en la protección de sus derechos.

Para tal fin se han definido los siguientes principios de RSE:

1. Negocio Responsable:
 - Promover la integración de criterios sociales y medioambientales en la toma de decisiones de la Compañía.
 - Asegurar la seguridad de la información en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad tal y como se especifica en el Código de Ética.
 - Respetar y promover lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su (Resolución 217 A (III)).

2. Ética y Cumplimiento:

- Cumplir con la legislación vigente en todo momento, así como cumplir con los compromisos en la Declaración de Cero Tolerancia relacionados con la RSE suscritos por la empresa.
- Cumplir el PSG-P-002 Responsabilidad Código de Ética.
- Fundamentar su actividad en los valores de honestidad, equidad e integridad. Reflejar una preocupación constante por las personas, animales y medio ambiente.
- Dar a conocer las leyes y regulaciones aplicables al objeto social, para que todos los miembros los tengan en cuenta. El principio de legalidad es de cumplimiento obligatorio.
- Tener en cuenta como mínimo las normativas de comportamiento internacional en lo que refiere a Responsabilidad Social Empresarial. En todo caso en que las leyes locales entren en conflicto con dicha normativa, como mínimo se deberán tener en cuenta las acciones que le permitan respetarlas en la mayor medida posible.

3. Buen Gobierno

- Promover la implantación de las mejores prácticas de Gobierno dando prioridad a la transparencia, la gestión de riesgos y la gestión ética de la compañía.

4. Transparencia

- Mantener una comunicación responsable, fluida y bidireccional con las partes interesadas.
- Brindar toda la información que requieran las partes interesadas en un lenguaje sencillo y en formatos accesibles siempre y cuando sea esta información natural de la operación y no transgreda el cumplimiento de la Ley 1581 de Habeas Data.

- Respetar, considerar y responder a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
5. Compromiso con el talento
- Apoyar la formación y el desarrollo profesional de todos los empleados de la Compañía.
 - Promover la diversidad y la igualdad de oportunidades, facilitando la conciliación.
 - Promover la seguridad y la salud de todos los profesionales que integran la compañía.
6. Compromiso con el medioambiente
- Contribuir a una mejor gestión de los recursos ambientales y a la lucha contra el cambio climático.
 - Promover la eficiencia energética en las instalaciones de la compañía.
 - Sensibilizar a los empleados sobre la importancia de actividades sostenibles.
7. Compromiso con la sociedad
- Actuar de manera socialmente responsable, con cumplimiento de las leyes, asumiendo la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas afectadas por sus actividades.
 - Integrar la Responsabilidad Social Empresarial en todas las actividades de la empresa.
 - Apoyar a programas de educación de colegios y universidades

DECLARACIÓN DE CERO TOLERANCÍA

En AG Logistics Freight SAS, mantenemos una Política de Cero Tolerancia contra toda actividad que este en contravía de los derechos humanos, es por esto que todas nuestras partes interesadas deben estar comprometidas con lo siguiente:

- Evitar el abuso laboral a través de la facilitación de la denuncia, brindando sensibilización al personal, actuar de inmediato una vez recibida la denuncia.
- Evitar la discriminación, no fomentando la distinción por raza, color, sexo, religión, sindicación, opinión política o cualquier otro que se considere irracional o injustificado, y que tenga por efecto alterar o anular la igualdad de trato en su labor.
- Prohibir el trabajo forzoso y trabajo infantil, notificando a la autoridad competente cuando se identifiquen señales de alerta en el desarrollo de la actividad.
- Propender por el cumplimiento de la Ley 2191 de 2022 (Desconexión Laboral).
- Reportar toda situación inusual, o que represente una señal de alerta frente a la violación de los derechos humanos.

Con base en lo anterior, tomamos la posición más firme en contra de cualquier acto real o pretendido ante la violación de los derechos humanos por parte del personal, proveedores, contratistas o clientes, socios implementadores y cualquier agente que actúe en nuestro nombre.

El personal y/o terceros involucrados con esta conducta sea real o pretendida, estarán sujetos a medidas disciplinarias incluyendo la terminación del contrato y/o relación comercial, y dependiendo del caso, se reportará a las autoridades pertinentes.

NORMATIVA RELACIONADA

El presente documento tiene como base normativa para su aplicación la siguiente legislación y Normativa:

- Norma ISO 26000.
- Ley 2191 de 2022 (Desconexión Laboral).
- Ley 1581 de Habeas Data.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
SISTEMAS DE GESTIÓN	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL